



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. [JGL/2019/2]

En Salinas, siendo las veintidós horas y quince minutos del día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, se reúne en la Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don ISIDRO MONZÓ PÉREZ, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales Don PRIMITIVO MATAIX AMORÓS, Doña YUREMA FRUTOS ORTEGA y D. JOSE MIGUEL GIL CORBÍ, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2019, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 31 de enero de 2019 con el voto favorable de la unanimidad de los cuatro miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.- SOLICITUDES DIVERSAS.

2.1.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE EJECUCIÓN DE OBRAS CON CARGO AL FONDO DE RENOVACIÓN (EXPEDIENTE 270/2019).

Por el Sr. Alcalde se plantea la necesidad de acometer obras de acidificación y aforo del nuevo sondeo ejecutado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el término municipal de Salinas, con el motivo de mejorar la productividad de éste;

Vista la propuesta de solución valorada presentada por la concesionaria del servicio municipal de agua potable y saneamiento (Registro de Entrada número 2019-E-RC-885);

Considerando que la concesionaria del servicio municipal de agua potable y saneamiento propone al Ayuntamiento de Salinas compensar el importe de esta actuación por otra actuación o parte de ella de las previstas en el acuerdo del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Salinas de fecha 27 de julio de 2017 sobre la prórroga de la concesión para la gestión del servicio público del abastecimiento de agua potable y alcantarillado por un importe de P.E.C. de 24.235,07 €;





Considerando que por la Junta de Gobierno Local se plantea la sustitución de la obra de “Ampliación colector aguas residuales en C/ Casica Mataix”, con un importe de P.E.C. de 46.476,53 € prevista inicialmente en el acuerdo del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Salinas de fecha 27 de julio de 2017 sobre prórroga de la concesión para la gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, por la obra de “Acidificación y aforo del nuevo sondeo ejecutado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante” con un importe de P.E.C. de 24.235,07 euros (saldo a favor del Ayuntamiento: 22.241,46 €);

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado y aprobar el presupuesto presentado por la mercantil concesionaria del servicio municipal de agua potable y alcantarillado HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A., con relación a la siguiente actuación:

1º.- Presupuesto de “ACIDIFICACIÓN Y AFORO POZO SALINAS” con un presupuesto de 24.235,07 € (IVA excluido). SEGUNDO.- Aprobar el gasto relativo a la actuación recogida en el presupuesto de referencia y sus anejos, a cuenta del Fondo de Renovación del Servicio (y en sustitución de la obra de “Ampliación colector aguas residuales en C/ Casica Mataix” con un P.E.C. de 46.476,53 € prevista en el acuerdo del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Salinas de fecha 27 de julio de 2017 sobre prórroga de la concesión para la gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado), vinculado a la tarifa del Servicio Municipal de Agua Potable del Municipio de Salinas, siendo concesionaria la mercantil HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A., con un importe de:

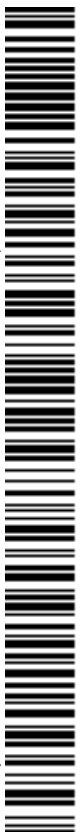
- Presupuesto Obra ACIDIFICACIÓN Y AFORO POZO SALINAS: 24.235,07 € (IVA excluido), generando un saldo positivo a favor del Ayuntamiento de 22.241,46 € con la sustitución de la obra.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la mercantil HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A., para que inicie los trámites pertinentes al respecto a la mayor brevedad posible, dada la urgencia de las actuaciones de referencia, bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales, realizando el oportuno ofrecimiento de acciones.”

2.2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL TALLER DE EMPLEO “ALBAÑILERÍA SALINAS III PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES”. EXPEDIENTE 292/2018.

Visto el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo desarrollado en el proyecto de obras de “Acondicionamiento de Edificios Municipales”, sito en Calle Molineta 1 - Parcela 70, Polígono 7 Calpena, a ejecutar por el Ayuntamiento de Salinas – Taller de Empleo “Albañilería Salinas III;

Visto el informe favorable del Plan de Seguridad y Salud de las obras del Taller del Empleo “Acondicionamiento de Edificios Municipales”, sito en Calle Molineta 1 - Parcela 70, Polígono 7 Calpena, redactado por Dº. F.J.S.V., en calidad de Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, según el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción;





Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el "Plan de Seguridad y Salud" para la obra de "Acondicionamiento de Edificios Municipales" así como el informe favorable del Coordinador de Seguridad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral competente.

2.3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 143/2019.

Visto el expediente número 143/2019 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de D^o A.M.A.;

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas de fecha 12 de febrero de 2019 que consta en el expediente;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad del solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la PEI solicitada, para emergencia pago de luz, reconociendo a D^o A.M.A., el abono de 98,70 euros.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

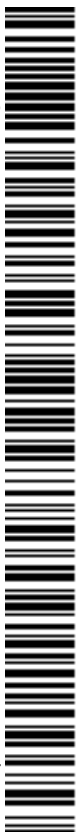
2.4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 152/2019.

Visto el expediente número 152/2019 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de D^a E.R.P.;

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas de fecha 18 de febrero de 2019 que consta en el expediente;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad del solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la PEI solicitada, para emergencia para alimentos, reconociendo a D^a E.R.P., el abono de 120,00 euros.





SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

2.5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 156/2019.

Visto el expediente número 156/2019 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de Dº L.R.G;

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas de fecha 18 de enero de 2019 que consta en el expediente;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad del solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la PEI solicitada, para emergencia pago de vivienda, reconociendo a Dº L.R.G, el abono de 260,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

2.6.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 191/2019.

Visto el expediente número 191/2019 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de Dº N.G.A.;

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas de fecha 26 de febrero de 2019 que consta en el expediente;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad del solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la PEI solicitada, para emergencia productos de limpieza, reconociendo a Dº N.G.A., el abono de 53,53 euros.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.





2.7.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN SALINAS.

A la vista de cuanta documentación y presupuestos que obran en el expediente, considerando lo dispuesto en el artículo 118 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adjudicar a GAR-SAN Control de Plagas S.L., por el precio total de 996,44 € IVA incluido, el Contrato Menor del servicio de “Control de Plagas en Salinas”.

2.8.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE CONTROL INTEGRADO DE DÍPTEROS EN SALINAS. EXPEDIENTE 452/2018.

A la vista de cuanta documentación y presupuestos que obran en el expediente, considerando lo dispuesto en el artículo 118 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adjudicar a GAR-SAN Control de Plagas S.L., por el precio total de 3.449,73 € IVA incluido, el Contrato Menor del servicio de “Control Integrado de Dípteros en Salinas”.

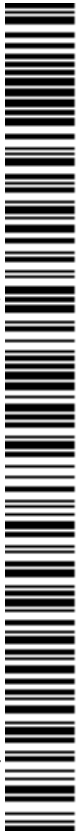
2.9.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CEREZO PARA EL DESARROLLO DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN PERSONALIZADOS PARA PERSONAS VULNERABLES.

Considerando que constituyen fines de la Asociación “Amig@s del Cerezo” con CIF G53189882 los siguientes: i) La formación integral de las personas principalmente los colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social: ii) Promover acciones formativas, empresariales y reivindicativas encaminadas a favorecer la integración de estos colectivos;

Considerando que para alcanzar dichos fines, la entidad desarrolla desde hace años diferentes programas de inserción sociolaboral para personas en situación vulnerable que se concretan en las siguientes acciones: la realización del diagnóstico de las necesidades de la población en situación vulnerable, desarrollo de itinerarios personalizados derivados de dicho diagnóstico, realización de talleres de competencias básicas para la búsqueda de trabajo, coordinación con el tejido empresarial de la zona de actuación y diseño de acciones formativas ocupacionales;

Considerando que el Ayuntamiento de Salinas a través de la Concejalía de Servicios Sociales aborda las dificultades de inserción sociolaboral de distintos colectivos, consciente de que el acceso al empleo es un aspecto clave para la integración social. Para alcanzar dicho fin, se requiere de distintas alternativas de formación e inserción laboral, siendo el recurso especializado que desarrolla la Asociación “Amig@s del Cerezo” adecuado por su formato de atención y por las distintas alternativas de inserción laboral de que dispone, concurriendo por todo ello razones de interés público, social y humanitario en el otorgamiento de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 en relación con el artículo 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para la concesión directa;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:





PRIMERO.- Otorgar a ASOCIACIÓN AMIG@S DEL CERESO, con cargo al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, una subvención directa destinada a la financiación de los gastos corrientes y de funcionamiento derivados de la actividad subvencionada “DESARROLLO DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN PERSONALIZADOS PARA PERSONAS VULNERABLES”, por cuantía de //14.000,00 €/.

SEGUNDO.- Obligaciones de las partes:

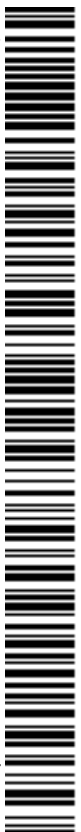
La ASOCIACIÓN AMIG@S DEL CERESO se compromete a través de su equipo técnico a la organización, planificación y realización de las siguientes acciones:

- Entrevistas individuales con las personas participantes en el programa.
- Realizar diagnósticos individualizados de la población objeto del programa.
- Elaborar diagnóstico de las necesidades del tejido empresarial de la zona de Salinas.
- Desarrollar los itinerarios individualizados de inserción sociolaboral.
- Realizar prospección de empresas.
- Implementar talleres de formación de alfabetización informática, de imagen personal, de entrevistas y de búsqueda activa de trabajo.
- A presentar antes del 30 de abril del ejercicio 2020 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención, o cualesquiera otra documentación, que relacionada con la actividad subvencionada, le sea requerida por el Ayuntamiento de Salinas; transcurrido el plazo anterior, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención:
 - a) Memoria detallada del programa de la actividad subvencionada.
 - b) Documentación justificativa del gasto. Los gastos se acreditarán mediante facturas, nóminas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
 - c) Ejemplar de documentación gráfica de la actividad donde conste el patrocinio del Ayuntamiento de Salinas.
- Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Autorizar y disponer el crédito necesario y ordenar el pago en las siguientes condiciones y plazos:

- a) Un primer pago del 50% del total de la subvención en el ejercicio 2019.
- b) Un segundo pago del 50% en el ejercicio 2020 previa justificación documental de las actividades realizadas y gastos efectuados.

CUARTO.- Notificar al interesado y requerirle para que presenten certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y declaración responsable de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley General de Subvenciones.





3. INFORMES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde informando al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de Salinas de las siguientes cuestiones:

1. De la tramitación del Plan Local de Quemadas ante la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.
2. De la evolución de la ejecución de las obras de los Polígonos Industriales llevadas a cabo a través de la subvención del IVACE, haciendo constar que hasta la fecha por parte del IVACE no se ha abonado el importe correspondiente de las obras ejecutadas en la anualidad de 2018.
3. De la publicación en el D.O.G.V. número 8492 de fecha 22.02.2019 de la Resolución de la Presidencia de la Generalitat de fecha 31 de enero de 2019 por la que se aprueba la bandera del municipio de Salinas.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Salinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase
El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

